Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 28/09/2026 - 2:00:07 PM

Recibo No.: 0030972524 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ijibadOWcWjpEBmd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION CREER MAS

Sigla: No reportó

Nit: 901298444-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-018918-21
Fecha inscripción: 28 de Junio de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de Febrero de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 37 N 51 - 22 OFI 1902 EDIFICIO DUBAI
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: alberto.gubbay@creermas.org
director@creermas.org
Teléfono comercial 1: 3128033581
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 37 N 51 - 22 OFICINA 1902 EDIFICIO DUBBAI
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: alberto.gubbay@creermas.org
director@creermas.org
Teléfono para notificación 1: 3128033581
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica CORPORACION CREER MAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Acta del 15 de junio de 2019, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2019 bajo el número 2613 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION CREER MAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es hasta el 28 de junio de 2069.

OBJETO SOCIAL

La Corporación tiene como propósito contribuir al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo integral de comunidades vulnerables mediante actividades culturales, artísticas, recreativas, preventivas y sociales que promuevan la sana convivencia, la equidad, y el respeto por los derechos humanos. Para el cumplimiento de este objetivo podrá: Diseñar, ejecutar y coordinar proyectos comunitarios en áreas culturales, recreativas, artísticas, investigativas y sociales, en beneficio de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad o exclusión. Fomentar espacios comunitarios y procesos culturales que fortalezcan la participación social, dirigidos a poblaciones diversas en situación de vulnerabilidad, tales como personas mayores, comunidades étnicas, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad y otras poblaciones sujetas a protección constitucional, en articulación con entidades competentes. Realizar asesorías y consultorías técnicas en temas sociales y comunitarios, orientadas a fortalecer capacidades organizativas, procesos de reconciliación y cultura de paz. Apoyar el

aprovechamiento del tiempo libre y fomentar la recreación comunitaria; mediante actividades físicas, artísticas y culturales que contribuyan al bienestar psicosocial. Establecer alianzas y convenios con entidades públicas, privadas y organizaciones sin ánimo de lucro que compartan fines similares, para el desarrollo conjunto de programas de interés social. Participar en procesos de selección de talento humano en el sector público o privado, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Corporación no desarrollará actividades excluidas del registro mercantil conforme al artículo 45 del Decreto 2150 de 1995. En caso de que alguna actividad así lo requiera, será adelantada por la entidad competente o mediante convenio autorizado, sin que implique modificación del objeto social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es una condición fundamental de la Corporación que ni sus aportes ni sus excedentes o beneficios netos serán reembolsados o distribuidos, directa o indirectamente, ni durante su existencia ni en el momento de su disolución y liquidación. Cualquier remanente patrimonial que resulte de su disolución y liquidación será destinado a otra entidad sin ánimo de lucro con un objeto social similar o análogo, que persiga fines de interés general y beneficio a la comunidad, y que esté domiciliada en la misma jurisdicción. Se propuso la modificación y adición al artículo 4 de los estatutos de la corporación.

PATRIMONIO

$50.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: Será el mismo presidente y hará las veces de Representante Legal; representará a la CORPORACION judicial y extrajudicialmente y podrá celebrar conjunta o separadamente todos los contratos tendientes al desarrollo de su objeto con las limitaciones previstas en la ley o en estos estatutos, en sus faltas accidentales o temporales será reemplazado por un Representante Legal suplente.

VICEPRESIDENTE: Representar al presidente cuando esté ausente cuando se requiera.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar judicial y extrajudicialmente a la CORPORACION B. Ejecutar y hacer cumplir las disposiciones de la asamblea

C. Celebrar los contratos necesarios para la buena marcha de la institución

D. Ordenar las sanciones disciplinarias a los empleados y usuarios de la CORPORACION

E. Adquirir, enajenar, gravar y administrar los bienes de la Corporación procurando su conservación e incremento

F. Aceptar herencias con beneficio de inventario, legados, donaciones y encargos fiduciarios, cuando su origen o destino no se oponga a los fines de la Corporación

G. Celebrar operaciones de crédito y contratar seguros encaminados al mejoramiento y protección de los bienes de la Corporación y de sus trabajadores.

H. Dar y recibir en garantia, girar. Aceptar y negociar toda clase de títulos e instrumentos negociables.

I. Contratar las asesorías necesarias para el estudio y elaboración de proyectos de la Corporación.

J. Velar por el buen manejo la custodia y la conservación de los bienes de la CORPORACION K. Procurar que la contabilidad de la CORPORACION se lleve regularmente y firmar los estados financieros de fin de ejercicio

L. Proyectar la imagen de la CORPORACION a nivel nacional e internacional

M. Los demás que le señalen las leyes los estatutos y las que sean propias del cargo

LIMITACIONES:

Entre las funciones de la Asamblea esta la de:

- Autorizar al representante legal para la celebración de contratos cuya cuantía exceda del equivalente a TREINTA Y CINCO MIL (35.000) salarios

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 15 de junio de 2019, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2019, con el No.2613 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ALBERTO GUBBAY PEREZ	C.C. 71.621.498
VICEPRESIDENTE	OLGA LUCIA GOMEZ G.	C.C. 43.516.170

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta del 15 de junio de 2019, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2019, con el No.2613 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALBERTO GUBBAY PEREZ	C.C. 71.621.498
OLGA LUCIA GOMEZ G.	C.C. 43.516.170
YASMINE ELENA RESTREPO	C.C. 39.172.975

REVISORES FISCALES

Por Acta No.01 - 2025 del 20 de febrero de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2025, con el No.650 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LIDIS NELDY JIMENEZ SANCHEZ	C.C. 43.815.475 T.P. 96571-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

Recibo No.: 0030972524 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ijibadOWcWjpEBmd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.6 del 15/08/2024 de Asamblea	3963 del 27/09/2024 del L.I
Acta No.02-2025 del 31/05/2025 de Asamblea	2713 del 18/07/2025 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8559
Actividad secundaria código CIIU: 8560
Otras actividades código CIIU: 7320, 7310

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4.908.417.490,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -

Recibo No.: 0030972524 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ijibadOWcWjpEBmd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU: 8559

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros